

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00853 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte actora deberá precisar, frente a los abonos que informa, la fecha y cuantía de los mismos y los motivos por los cuales, con anterioridad, no habían sido informados tales pagos en contravía de lo preceptuado en el num. 4° del art. 37 de la Ley 1123 de 2007.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 119 de fecha 15 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0915774c23274e43331ff426f204b62cfd05dbc76a91842574c2b93ab09bcd**

Documento generado en 11/08/2023 04:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>